Diputación Permanente del Congreso
del Estado de Sonora:

Los suscritos, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y ejerciendo el derecho constitucional de iniciativa previsto por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado, acudimos ante esta Comisión Permanente, a someter a su consideración, la presente iniciativa con punto de acuerdo mediante el cual la Diputación Permanente manifiesta el compromiso del Poder Legislativo, a efecto de resolver, a la brevedad posible, trasladar provisionalmente la residencia de los Poderes del Estado, el día 8 de mayo de 2017, al Municipio de Bácum, Sonora, en razón de que en esa fecha se conmemorará el Cuatrocientos Aniversario de su fundación.

Para lo cual sustentamos la viabilidad de la presente, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El territorio del municipio de Bácum estuvo ocupado desde mucho antes de la llegada de los españoles por los indios yaquis. El nombre de Bácum significa "lago" o "agua estancada", en la lengua yaqui.

El pueblo de Bácum es uno de los ocho tradicionales pueblos de los yaquis y fue fundado en 1617 por los misioneros jesuitas Andrés Pérez de Rivas y Tomás Basilio, con el nombre de Santa Rosa de Bácum, y con la categoría de Pueblo de Misión teniendo como lugar de visita a Cócorit.

A principios de la época independiente su gobierno local estuvo regido por la Ley particular para el gobierno de los pueblos indígenas, el 30 de septiembre de 1828, que establecía capitanes y tenientes generales como parte del gobierno de los mismos, dependiendo del Partido de salvación de Buena Vista.

Después de la promulgación de la Constitución de 1857, tuvo la categoría de municipalidad Ascrita al Distrito de Guaymas, hasta que estos Distritos fueron desaparecidos en 1917. El 26 de diciembre de 1930 fue incorporado al municipio de Cajeme por ley Número 68 y rehabilitado el 13 de mayo de 1931 por ley Número 88.

Bácum se constituye como uno de los asientos de población antiguo en nuestro Estado, y el próximo año, tendrá el orgullo de celebrar los cuatrocientos años de su fundación; evidentemente es un momento único, de celebración y también para recordar los orígenes del asentamiento, para remembrar la evolución de una ciudad, y por supuesto para que las autoridades le demos la relevancia que un acontecimiento así tiene en nuestro Estado.

En las apuntadas condiciones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 64, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a la consideración de la Diputación Permanente, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, manifiesta el compromiso del Poder Legislativo, a efecto de resolver, a la brevedad posible, trasladar

provisionalmente la residencia de los Poderes del Estado, el día 8 de mayo de 2017, al Municipio de Bácum, Sonora, en razón de que en esa fecha se conmemorará el Cuatrocientos Aniversario de su fundación.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

Empalme, Sonora, a 18 de Agosto de 2016.

C. DIP. MOISÉS GÓMEZ REYNA

C. DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA

C. DIP. LINA ACOSTA CID

C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

C. DIP. LUIS GERARDO SERRATO CASTELL

C. DIP. CARLOS MANUEL FÚ SALCIDO

C. DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS

C. DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA

C. DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ